



asaenes.org
salud mental Sevilla

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y
FUNCIONAMIENTO INTERNO**

#AbriendoMentes

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
1.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	1
2.- OBJETO	2
3.-ALCANCE PERSONAL Y TEMPORAL	3
4.- PRINCIPIOS RECTORES:	3
5.- NORMAS DE CONDUCTA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN:	5
A.- Relaciones con personas beneficiarias	5
B.- Relaciones con personas colaboradoras.....	5
C.- Relaciones con las personas empleadas	6
D.- Relaciones con personas voluntarias.....	6
E.- Relaciones con otras entidades públicas o privadas.....	7
F.- Responsabilidad ambiental	7
G.- Planificación y seguimiento de la actividad.....	8
H.- Protección de datos.....	8
I.- Política económica y financiera	8
J.- Conflicto de intereses	9
6.- GOBIERNO DE ASAENES, VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS	9
7.- ÓRGANOS DE GESTIÓN DE ASAENES	11
8.- RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.....	12

INTRODUCCIÓN

Asaenes Salud Mental Sevilla (en adelante Asaenes) es una entidad del Tercer Sector de Acción Social sin ánimo de lucro y de interés social que se constituyó en 1987. Reconocida de utilidad pública, privada y aconfesional está formada por familiares y personas con problemas de salud mental, e impulsa y desarrolla una amplia diversidad de actividades y programas.

Asaenes se rige por sus Estatutos, por la normativa que le es aplicable como asociación sin ánimo de lucro y por las normas del Código de Buen Gobierno y Funcionamiento Interno (en adelante CBG), que aprueba su Asamblea, como instrumento necesario para la sostenibilidad de la entidad encaminado a inspirar confianza a todas las partes interesadas o afectadas por nuestra actividad y a garantizar un uso eficiente de los recursos en la consecución de nuestros fines fundacionales.

En este CBG quedan reflejados los principios, criterios y las buenas prácticas a desarrollar en la gestión y funcionamiento de la entidad para el mejor cumplimiento de nuestra misión y fines, estableciéndose una serie de medidas de transparencia, de funcionamiento interno y de responsabilidad que han de guiar la actuación las personas que en cada momento desempeñen la función de gobierno, representación y gestión de la entidad y a su personal, orientando su actuación de la manera más adecuada a los principios, misión y valores que la sustentan.

1.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Asaenes se constituye acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, al Decreto 1440/1965 de 20 de mayo, a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y normas complementarias.

Su misión es mejorar la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con Problemas de Salud Mental y familias.

Pretende ser un referente para la sociedad y sus instituciones, tanto por los programas y servicios que presta, como por la trayectoria en defensa de los derechos de las personas con Problemas de Salud Mental y sus familias.

Nos guían los valores de solidaridad, igualdad, justicia y equidad, aceptación de la diversidad, profesionalidad, compromiso con la calidad y la mejora continua, transparencia, innovación y creatividad.

Nuestros fines permanecerán a lo largo del tiempo, aunque los órganos de gobierno son competentes para adaptarlos a las transformaciones del entorno, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos.

2.- OBJETO

El Código de Buen Gobierno interpreta y desarrolla los Estatutos de Asaenes, adecuándolos a dichos principios, misión y valores y, en particular, a los valores corporativos aplicables a una entidad sin ánimo de lucro, entre ellos la transparencia y el buen gobierno, el desarrollo del equipo humano, la innovación, el desarrollo sostenible y la lealtad institucional.

Los objetivos de este Código son:

- a) Establecer pautas generales de actuación y comportamiento responsable y transparente.
- b) Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento y la labor de todas las personas que forman Asaenes.
- c) Crear una referencia de conducta para todas aquellas personas que se relacionen con la Asaenes (personas/entidades colaboradoras, proveedoras, beneficiarias de actividades etc.).
- d) Favorecer la mejora de la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la integridad en la gestión.
- e) Fortalecer los compromisos de respeto por el medio ambiente, la lealtad institucional, y de desarrollo sostenible.

Todo ello con el fin de lograr una óptima consecución de los fines de interés general y una mayor responsabilidad y eficiencia en la administración de la entidad.

3.- ALCANCE PERSONAL Y TEMPORAL

Las disposiciones de este Código vinculan a todas las personas que participan directa o indirectamente en el cumplimiento de los fines de Asaenes Salud Mental Sevilla y actividades que desde ésta se realizan y en todos sus niveles, concreta y especialmente a las personas que integran sus órganos de gobierno, representación y gestión, su personal y personas voluntarias.

Se velará por que todo lo recogido en este Código se transmita también a la relación con las personas y/o entidades colaboradoras, proveedoras y beneficiarias de actividades, a través de su publicación en el portal de transparencia.

El Código de Buen Gobierno entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Asamblea General y mantendrá su vigencia en tanto no se proceda a su actualización o derogación.

El seguimiento y control de la aplicación de este código será competencia de la Junta Directiva de Asaenes, que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

4.- PRINCIPIOS RECTORES

La actuación de Asaenes en materia de buen gobierno se rige por los siguientes principios generales:

- **Principios de integridad, profesionalidad y buena fe:** como garantía de actuación de los órganos de gobierno y de todas las personas que integran Asaenes (sea como asociadas, empleadas o voluntarias) con honestidad, equidad, lealtad y compromiso con los fines que pretende y con los valores que defiende.
- **Principio de legalidad:** que garantiza el cumplimiento pleno del ordenamiento jurídico y la aplicación de las normas y procedimientos establecidos.
- **Principio de responsabilidad y coherencia:** asegurando que las políticas y decisiones de la entidad contribuyan al interés general y al bienestar común, siendo proactiva en la generación de nuevas actuaciones, impulsando, en la medida de lo posible, el logro de una sociedad más justa y libre, incorporando a

sus actuaciones los principios de no discriminación, igualdad de género y oportunidades, apoyo a colectivos vulnerables y a personas en riesgo de exclusión.

- **Principio de independencia y autonomía:** que garantice un desempeño sin sujeción a intereses contrarios o incompatibles con los fines y principios de la entidad, por parte de todas las personas que desarrollan tareas o funciones en Asaenes.
- **Principio de transparencia:** que garantiza el acceso no sólo a los datos legalmente exigidos, sino también a cualquier información que pueda ser relevante y significativa sobre la actividad de Asaenes.
- **Principio de perspectiva de género:** para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos, en el marco del refuerzo del papel de la mujer, y en luchar contra toda discriminación aplicando el doble enfoque de englobar acciones específicas y la integración de la perspectiva de género.
- **Principio de no discriminación y respeto a la diversidad:** como garantía de reconocimiento y promoción activa del valor igualitario de todas las personas y de la inclusión, respetando y valorando las diferencias, promoviendo la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las personas, contribuyendo a construir una cultura de respeto mutuo, inclusiva y diversa.
- **Principio de operatividad:** que garantice el funcionamiento adecuado y sostenido en el tiempo de los órganos de gobierno, gestión, evaluación, participación y control de la entidad, mediante la dotación a los mismos de los medios materiales y humanos que les resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- **Principio de eficiencia:** que garantiza la planificación y seguimiento de las diferentes actividades previstas para el cumplimiento de los fines fundacionales y de los objetivos fijados y la optimización, a estos efectos, de los recursos con los que cuenta la entidad.
- **Principio de confidencialidad:** garantizando la protección rigurosa de la información confidencial de personas asociadas, empleadas, voluntarias y en general de todos quienes se relacionen con la entidad, evitando su divulgación no autorizada.

5.- NORMAS DE CONDUCTA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Asaenes velará porque la actuación de sus órganos de gobierno, personas empleadas, voluntarias, colaboradoras y en general cualquier persona física o jurídica relacionada con la entidad en el desarrollo de las actividades encaminadas a la consecución de sus fines, actúe de forma ética, transparente, responsable de forma que prime el interés de la entidad.

Las personas integrantes de Asaenes y las que se relaciones con ella conocerán la normativa de ésta y en concreto aquellas que afecten a su responsabilidad, cumpliéndolas, haciéndolas cumplir y evitando las conductas que puedan perjudicar o poner en cuestión sus valores o interés.

A.- Relaciones con personas beneficiarias.

Asaenes tratará con respeto y de manera equitativa a todas aquellas personas que pudieran ser beneficiarias de su actuación, sin hacer diferencias por razón de raza, sexo, religión, discapacidad o cualquier circunstancia personal o social.

Respetará su autonomía y dignidad, especialmente sus circunstancias personales, culturales, sociales y tratará con confidencialidad todos los datos relativos a ellas.

La persona tiene derecho a participar en la toma de decisiones y a dar o retirar su consentimiento para la realización de los procedimientos, siempre que así lo permitan.

Asimismo, se atenderán, según la normativa vigente, los deseos y las voluntades de la persona. A su vez, tienen la obligación de ajustarse a las condiciones estipuladas en el correspondiente programa, actividad o servicio.

B.- Relaciones con personas colaboradoras.

Asaenes podrá contar con la colaboración de personas físicas o jurídicas con el propósito de lograr una óptima consecución de sus fines de interés general de forma que promuevan y coadyuven al cumplimiento de estos.

Las personas a las que Asaenes designe como colaboradoras tienen derecho a la información que afecte a su concreta colaboración y, a su vez, deberán cumplir con los deberes básicos como son el deber de secreto o reserva de las informaciones que puedan perjudicar el fin de interés general que persigue la entidad, el deber de diligencia y el deber de lealtad, es decir, de no actuar en beneficio propio.

Asaenes hará pública la información relativa a los criterios que han llevado a la elección de dichas persona físicas o jurídicas como colaboradoras de la entidad, a las actividades concretas a realizar y los aspectos financieros de su colaboración.

C.- Relaciones con las personas empleadas.

La selección de personal para los perfiles requeridos se hará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, asegurando la observancia de principios éticos, el respeto y promoción de los derechos laborales, la no discriminación y la igualdad de oportunidades a través de su actuación tanto interna como externa.

Garantizará a las personas empleadas un entorno seguro y saludable en todas sus instalaciones, fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de su personal y les facilitará los medios adecuados para el adecuado desempeño de sus funciones.

Apoyará el crecimiento profesional y personal de las personas empleadas a través de formación y desarrollo continuo.

Fomentará un diálogo constructivo y abierto entre todos los niveles de la organización.

Asaenes, expresamente, rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad y cualquier otra actitud intimidatoria u ofensiva hacia las personas y sus derechos. La entidad trabaja para prevenir el acoso en todas sus formas.

El respeto y la confianza deben ser normas de relación entre las personas de la entidad, así como con terceras personas, propiciando un entorno de trabajo agradable, Asimismo, defenderá la diversidad en todas sus formas, incluyendo la de género, expresión de género o identidad sexo/genérica.

D.- Relaciones con personas voluntarias.

En la labor orientada al cumplimiento de sus fines y en la realización de las diversas actividades, programas o servicios que organice para su consecución, promoverá la participación de personas voluntarias dando publicidad a las actividades que estén abiertas a ser desarrolladas por éstas.

La selección de las personas voluntarias será pública, debiendo las personas que quieran colaborar con Asaenes cumplimentar el formulario de solicitud.

Las personas voluntarias tienen derecho a recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

Serán tratadas sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Las personas voluntarias estarán obligadas a cumplir con los compromisos adquiridos con Asaenes respetando los fines y la normativa de esta, y guardar confidencialidad de la información que conozcan en el desarrollo de su actividad voluntaria.

El voluntariado tendrá siempre una finalidad altruista, debiendo rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien de la persona beneficiaria o de otras personas relacionadas con su acción.

Respetarán los derechos de las personas beneficiarias de su actividad voluntaria, actuando de forma diligente y solidaria.

E.- Relaciones con otras entidades públicas o privadas.

En el cumplimiento de su misión, para la consecución de sus fines y en la realización de sus proyectos y actividades, Asaenes procurará colaborar con otras entidades, organismos, instituciones y empresas del sector público y privado y con el tercer sector, para desarrollar estrategias que refuercen la colaboración con aquellos colectivos relacionados con el cumplimiento de sus fines, especialmente las que puedan tener incidencia en las personas con problemas de salud mental y sus familias y buscará, con otras entidades, sinergias de escala que multipliquen el impacto social de sus iniciativas, sin comprometer su identidad y valores esenciales recogidos en sus estatutos.

Así mismo Asaenes mantendrá una interlocución permanente con los órganos de las Administraciones Públicas con competencias en materias vinculadas al objeto social de la entidad, procurando intervenir en los proyectos y actividades promovidos por la Administración, que tengan que ver con sus objetivos e intereses sin contravenir, en ningún caso, la filosofía, principios y valores esenciales de Asaenes.

F.- Responsabilidad ambiental.

En el desarrollo de sus actividades Asaenes adoptará medidas para reducir el impacto ambiental promoviendo el uso eficiente de los recursos y la gestión adecuada de residuos, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente local y desarrollando actuaciones de sensibilización encaminadas a educar a las personas empleadas y asociadas sobre la importancia de la sostenibilidad ambiental.

G.- Planificación y seguimiento de la actividad.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, Asaenes planificará su actividad y dispondrá de criterios y procesos de selección de proyectos y personas beneficiarias y mecanismos de evaluación y sistemas de control y seguimiento interno de cada actividad y de las personas beneficiarias.

Existirá un plan estratégico o plan de actuación anual, que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.

Dicha planificación fortalecerá su estabilidad, flexibilidad y cultura organizativa por medio de la planificación a medio y largo plazo y el seguimiento de objetivos e indicadores establecidos para cada proyecto en particular.

La Junta Directiva aprobará los planes globales de acción que orienten la actividad de la entidad, para un resultado eficaz de sus objetivos, que serán ratificados por la Asamblea.

H.- Protección de datos.

Asaenes mantendrá adaptados sus protocolos, sistemas de actuación y de confección, envío y recepción y custodia y conservación de documentos, a las exigencias de la Ley Orgánica de Protección de Datos, su Reglamento y cualquier otra norma comunitaria, estatal o autonómica que le sea de aplicación.

Para ello y sin perjuicio de las modificaciones legales que se produzcan, además de su inscripción inicial como responsable del fichero ante la Agencia Española de Protección de Datos, llevará a cabo la designación y formación de quienes hubieren de ser encargados del tratamiento de los ficheros y cuidando en todo momento por la calidad de los datos de estos.

I.- Política económica y financiera.

Asaenes es una entidad sin ánimo de lucro y no repartirá ningún remanente ni beneficio entre las personas de los órganos de gobierno, ni siquiera en caso de disolución, reinvertiendo los excedentes que pudiera obtener en el logro de sus fines.

No se establecerán colaboraciones ni se aceptarán aportaciones económicas o de cualquier otra índole, que condicionen o que pongan en peligro el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios o cuya procedencia sea o pueda considerarse ilícita.

Asaenes establecerá un sistema de control de gestión para administrar sus recursos de forma eficiente, optimizándolos y para garantizar así una situación financiera equilibrada y sostenible.

No realizará inversiones financieras ni comerciales cuya naturaleza ponga en riesgo la solvencia financiera de la entidad.

Para diversificar su financiación procurará mejorar la capacidad de atracción de recursos económicos y financieros (cuotas, donaciones, subvenciones, actividades de captación de fondos) y no financieros (atracción y retención del talento y capital humano motivado por los principios y políticas de la organización).

En la contratación de bienes y servicios con terceros, siempre que sea posible, Asaenes se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad, promoviendo criterios de responsabilidad social.

J.- Conflicto de intereses.

Se considera conflicto de interés aquella situación que pueda suponer o parecer un beneficio o ventaja, de manera directa o indirecta, a través de terceros o en la que intervengan partes relacionadas, y en la que los intereses personales no sean convergentes a los de la entidad.

Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando el asunto a tratar afecte directa o indirectamente a la persona que desempeñe funciones de gobierno, representación o gestión de Asaenes o a sus familiares directos, a la Entidad que la hubiera designado o a cualquier otra entidad y organización en la que la persona tenga algún cargo de responsabilidad o lo hubiera tenido en el año anterior. Son familiares directos a estos efectos, el cónyuge o persona unida por análogo vínculo de afectividad y los ascendientes y descendientes de ambos.

Ni las personas que desempeñan las funciones de gobierno y/o representación de Asaenes o de gestión podrán participar en procesos o decisiones en los que se pueda entender que existe un conflicto entre el interés personal y el de la entidad y, por supuesto, se evitará utilizar en beneficio propio la relación con la misma.

6.- GOBIERNO DE ASAENES, VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS

Los Estatutos de Asaenes configuran como órganos de gobierno de la entidad a la Asamblea General y Junta Directiva, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento se deberán ajustar a lo previsto en aquellos.

En el desempeño de sus funciones observarán los siguientes valores y buenas prácticas:

- A- Se fomentará la diversidad e inclusión en la conformación de los órganos de gobierno, representación y gestión, procurando que sean conformados por una diversidad de personas proporcional, no discriminatoria, y razonable, con relación a las identidades, con perfiles distintos, que permita tener una visión plural y complementaria en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.
- B- En el desempeño de sus funciones de gobierno y representación que le sean propias y en la toma de decisiones, estos órganos y las personas que los integran orientarán su actividad con arreglo a los intereses globales de la entidad, garantizando que se hará respetando sus principios y valores.
- C- Orientará la incorporación de criterios de decisión con un enfoque de derechos, de justicia, de equidad, de no discriminación y de igualdad de género, así como una visión de largo plazo, especialmente en su relación con las personas priorizadas por su misión y las que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desequilibrio de poder.
- D- Deberán decidir y definir lineamientos estratégicos claros, y hacer seguimiento de los resultados, con el fin de garantizar un desempeño eficaz, una gestión responsable, bajo un comportamiento ético, coherente con la misión y valores de la entidad.
- E- Velarán por asegurar la sostenibilidad operativa y financiera, evaluando los riesgos y oportunidades y tomando decisiones periódicamente, considerando escenarios de corto, medio y largo plazo. Comprometiéndose, en todo caso, a rendir cuentas interna y externamente de su desempeño y comportamiento, frente a la misión, principios, normativas, y compromisos con las partes interesadas.
- F- Tomará medidas para el establecimiento y accesibilidad a mecanismos de denuncia y remedio eficaces, por parte de las personas o colectivos que se sientan afectados o impactados por comportamientos no éticos de la organización, o de alguna persona de ella.
- G- Garantizarán un desempeño eficaz en su función de gobierno y una administración responsable para ello podrán delegar en la dirección y áreas de gestión las funciones y responsabilidades necesarias para hacerlo posible y cumplir los objetivos con base en los lineamientos estratégicos acordados, así como asignar los recursos necesarios.
- H- Se utilizarán las tecnologías de la información para crear canales de comunicación permanentes, ágiles y eficaces, favoreciendo la mejor gestión de la información entre Asaenes y las personas de la Junta Directiva.

7.- ÓRGANOS DE GESTIÓN DE ASAENES

Como órganos de Asaenes que ejercen, por delegación, funciones de gestión se encuentran:

1.- La Dirección-Gerencia: órgano responsable de la dirección ejecutiva y la gestión operativa, debiendo cumplir y hacer cumplir las directrices estratégicas aprobadas por la Junta Directiva y Asamblea.

Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva a las que sea convocada, con voz, pero sin voto.

La Gerencia está sometida al mismo régimen ético, de valores y principios en el desempeño de su labor que las personas que integran la Junta Directiva y deberá rendir cuentas de su gestión a ésta, estando sometida al régimen disciplinario que pueda acordar la misma.

2.- Comisión de Igualdad: órgano responsable de la ejecución del Plan de Igualdad y Diversidad y de velar por su correcta implementación.

Está integrada por una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría, cumpliendo su composición con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación, garantizando la participación de todos los grupos de interés de la Institución.

Está sometida al mismo régimen ético, de valores y principios en el desempeño de su labor que las personas que integran la Junta Directiva y deberá rendir cuentas de su gestión a ésta.

3.- Comisión de Tramitación de Expedientes de conflictos interpersonales y situaciones de acoso: creada tras la aprobación del Protocolo de Actuación ante casos de violencia externa/interna, acoso laboral, acoso sexual por razón de sexo, por orientación sexual e identidad y expresión de género.

Es el órgano responsable, en aplicación del referido Protocolo, de la tramitación y resolución de los expedientes que se abran con motivo de incidentes relacionados con situaciones de violencia externa/interna, acoso laboral, acoso sexual por razón de sexo, por orientación sexual e identidad y expresión de género.

Está integrada por la persona que ejerza las funciones de Dirección/Gerencia, la que ostente la Presidencia de la Comisión de Igualdad, una persona responsable de recursos humanos y una persona del servicio jurídico.

Está sometida al mismo régimen ético, de valores y principios en el desempeño de su labor que las personas que integran la Junta Directiva y deberá rendir cuentas de su gestión a ésta.

8.- RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, Asaenes se someterá anualmente a una auditoría externa.

Hará públicas sus cuentas anuales y su memoria de actividades, así como cualquier otra información relevante referida a su actividad, a través de sus canales de acceso a la información.

Ofrecerá, de manera clara y eficaz, información sobre sus fines, las actividades que desarrolla y el colectivo de personas beneficiarias atendidas, con el fin de que cualquiera conozca su existencia y compromiso con una gestión transparente, más allá de los requisitos legales establecidos en esta materia, para crear relaciones de confianza y como forma de hacer llegar su labor a la sociedad.

Esta información podrá consultarse en la página web, en lo que se refiere a estatutos, gestión, parámetros económicos, memoria de actividades, destino de aportaciones y resultados conseguidos, equipo directivo, y cualquier otra información que resulte relevante.

Para que la publicidad de la información resulte eficiente, se contará con correo electrónico institucional y página Web propia en funcionamiento, así como participación en las redes sociales; con información de todas las actividades de ASAENES, que deberá actualizarse periódicamente.

Para cumplir con el principio de transparencia la información que se publique se ajustará a los siguientes parámetros:

- **Veracidad y exactitud:** facilitando sólo información basada en datos o evidencias.
- **Relevancia:** ofreciendo una imagen fiel de las decisiones, las acciones y los resultados e impactos para poder valorar la eficacia del desempeño, el grado de responsabilidad en la administración, y la ética en el comportamiento de la entidad.

- **Accesibilidad:** atendiendo a las capacidades y el contexto de las partes interesadas.
- **Suficiencia:** ofreciendo la información que responda a las responsabilidades y a las expectativas, intereses y prioridades de las partes interesadas, así como a sus compromisos con ellas.
- **Integridad:** respondiendo al grado de coherencia y eficacia del desempeño frente a nuestra misión, responsabilidad y ética en la gestión, obligaciones de cumplimiento normativo y frente a sus compromisos y a estándares voluntarios asumidos.

La información pública abarcará, en todo caso y sin perjuicio de aquella otra que resulte conveniente, a:

- 1.- Sus fines, actividades y personas destinatarias de sus actividades, así como sus estatutos, reglamento de régimen interno, las cuentas anuales, el presente código de buen gobierno.
- 2.- La composición de su Junta Directiva y organigrama.
- 3.- Memoria de actividades.
- 4.- Memoria económica.



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y
FUNCIONAMIENTO INTERNO**



Asaenes Salud Mental Sevilla

C/ Villegas Marmolejo 2, Pasaje Portal M

954 93 25 84 / 618 513 768



2025